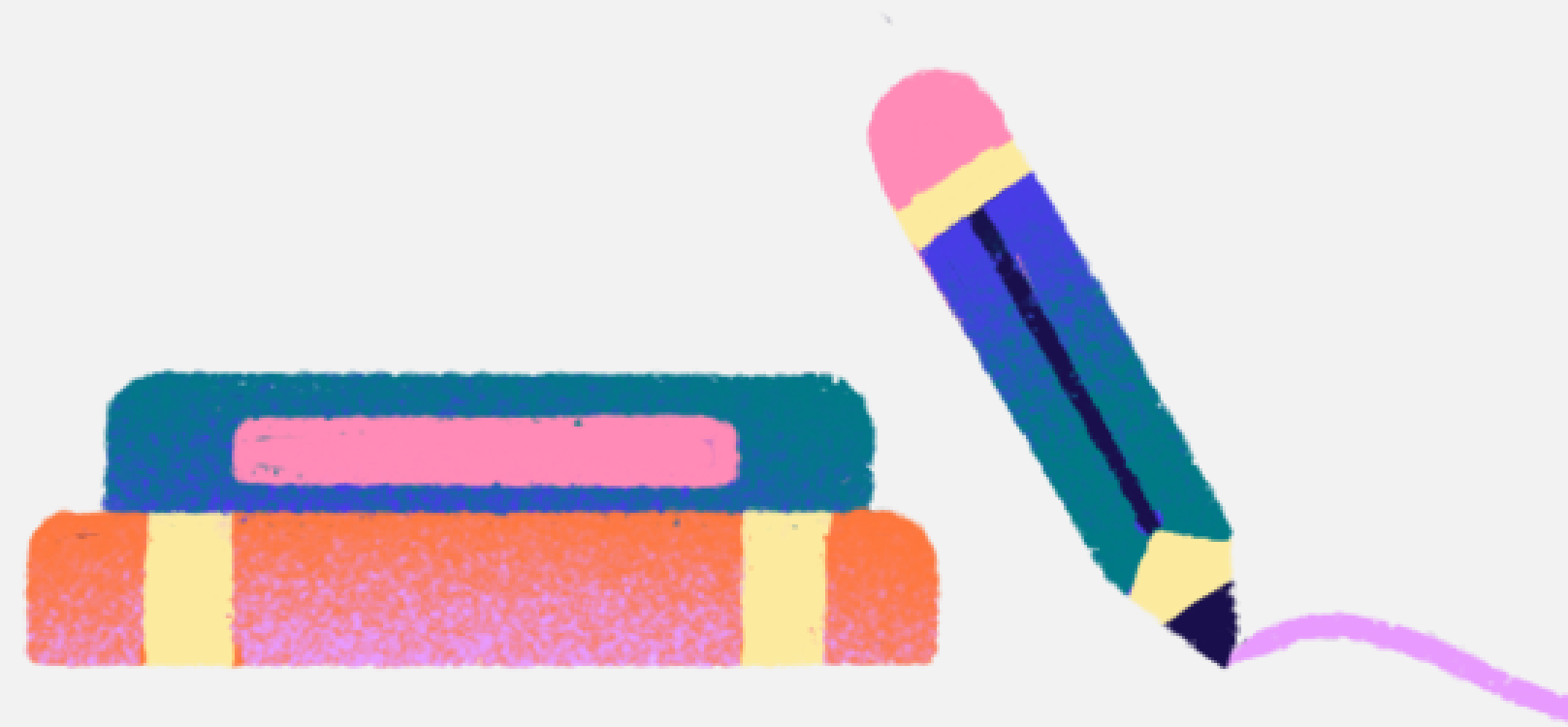


Módulo 2.

**La corrupción que nos
atraviesa: efectos de
la impunidad en la vida
de las mujeres**

Contenido

1. Marco conceptual
2. Casos emblemáticos
3. Conclusiones y propuestas



Objetivo: Explorar cómo la corrupción y la impunidad afectan de manera diferenciada diversos aspectos de la vida de las mujeres, principalmente en el acceso a la justicia.

Marco conceptual: corrupción, justicia e impunidad

- **Corrupción:** No es solo desvío de dinero, es el abuso de poder que desvía el curso de la justicia. Es cometer, incitar o facilitar el abuso del poder público para obtener un beneficio privado
- **Fallas Institucionales:** Negligencia y omisión que actúan como barreras de acceso.
- **Impacto Diferenciado:** ¿Por qué nos afecta más? Porque las prácticas corruptas profundizan las desigualdades de género preexistentes.



**La corrupción no es neutral al género,
utiliza la vulnerabilidad de las
mujeres como moneda de cambio**



Categorías técnicas

Tipo	Definición	Impacto en las mujeres
Corrupción sistémica	El abuso del poder en beneficio propio o de un tercero como práctica generalizada y en diferentes sectores de la sociedad y del Gobierno: sobornos- extorsión.	"Sextorsión" o cobros indebidos para avanzar trámites.
Corrupción estructural	Abuso de poder y la impunidad están integrados en el funcionamiento de las instituciones. Negligencia o inacción sostenida.	Archivos "olvidados" o falta de debida diligencia.
Impunidad Penal	Falta de resolución de casos, de acceso a la justicia.	Sentencias inexistentes en feminicidios o violaciones.
Impunidad Administrativa	Omisión en sancionar las faltas en que incurren las y los servidores públicos derivado del desempeño de su cargo	Funcionarios que revictimizan y no son sancionados.

Impunidad diferenciada: más allá de la cifra

- **El Factor Interseccional:** La impunidad aumenta si la mujer es indígena, migrante, trans, afrodescendiente o vive en pobreza.
- **Estructural:** La impunidad no es un error del sistema, es su forma de operar cuando se trata de delitos de género, se agrava según quién sea la víctima.

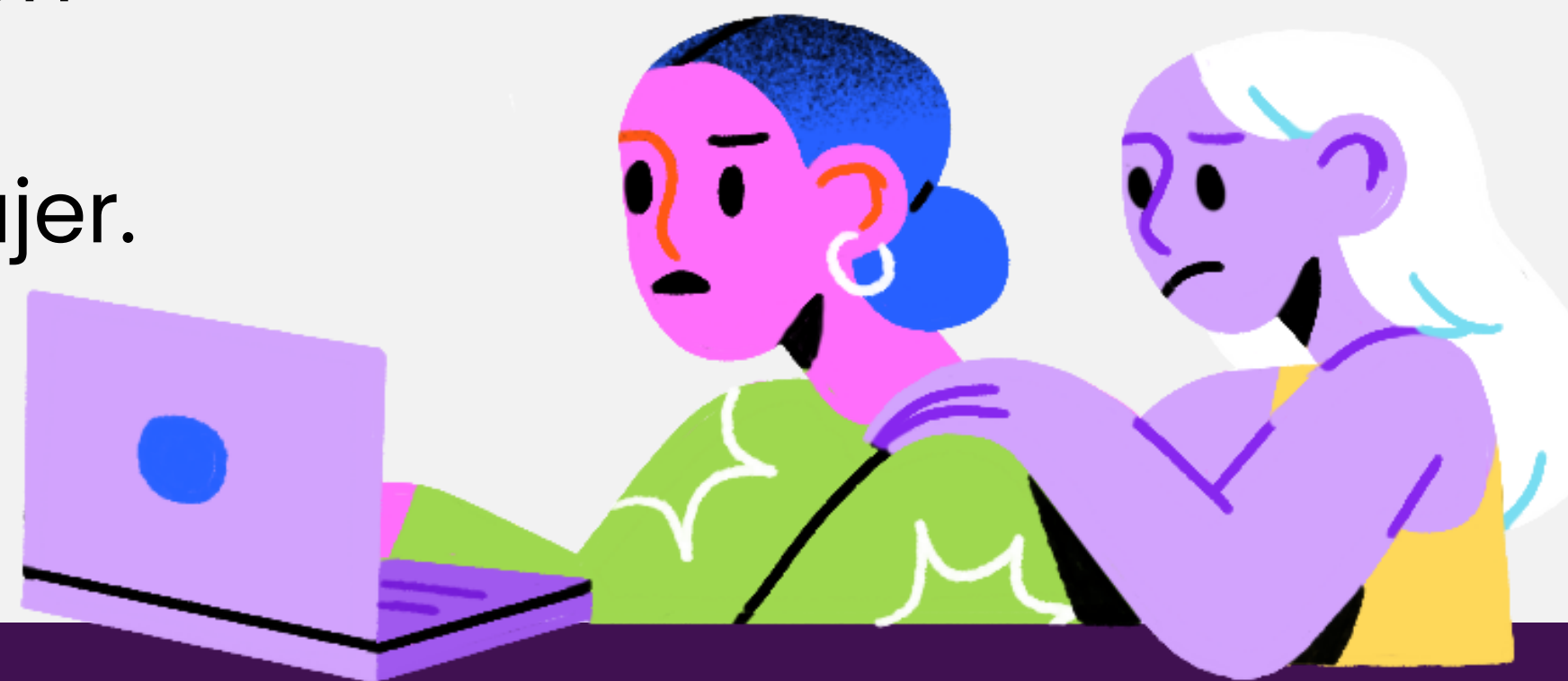


- **La corrupción habilitadora:** La falta de investigación (impunidad) es el acto de corrupción más común.
- **Violencia Institucional:** Cuando el Estado no actúa, se convierte en cómplice.



Delitos Críticos: la corrupción en un paso lleva a la impunidad

- **Feminicidio y Transfeminicidio:** Pérdida de evidencia en la cadena de custodia, peritajes sin perspectiva de género y la falta de debida diligencia desde las primeras horas.
- **Violencia sexual y digital:** La corrupción se presenta cuando el sistema judicial traslada la carga de la prueba a la mujer.



- **Violencia familiar:** Es el delito con mayor volumen de denuncias, pero el de menor seguimiento real.

Uso de "mecanismos alternos de solución" (mediación) en casos donde hay riesgo de vida, lo cual está prohibido en tratados internacionales.

Casos emblemáticos

La impunidad en los casos de Mariana Lima Buendía e Irma López Aurelio



Efectos de la corrupción

La impunidad: penal y administrativa

- La **impunidad penal** se entiende como esa falta de resolución de casos, o la falta de acceso a la justicia.
- La **impunidad administrativa** se refiere a la falta de sanciones por el incumplimiento de obligaciones de personas funcionarias.
- Para entender cómo los efectos de la corrupción lesionan de forma diferenciada a las mujeres, revisemos un caso paradigmático de feminicidio (**Mariana Lima**) y un caso sobre omisiones en los deberes estatales (**Irma López**).

Mariana Lima Buendía Fiscalía cómplice y omisa

- **29 de junio de 2010.** Irinea Buendía se entera que su hija Mariana Lima Buendía ha sido encontrada en su domicilio, sin signos vitales.
- De acuerdo con el testimonio de **Julio César Hernández Ballinas**, esposo de Mariana y quien trabajaba como policía ministerial en Chimalhuacán, Mariana había cometido suicidio.



Ilustración: Frida Kadavre*

*Ilustración recuperada de *Las valientes aventuras de las mujeres defensoras. Relatos para niñas y niños de todas las edades*, de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH)

- **Contexto:** Hernández Ballinas conoció a Mariana mientras ella realizaba su servicio social en la fiscalía de Chimahualcán. Esta relación tiene muchos ejemplos de asimetría de poder: él era mayor que ella y ostentaba un cargo que le permitió acceder a una red de personas funcionarias que le ayudaban.
- Desde el principio de la relación, Mariana fue víctima de **maltratos físicos, psicológicos, patrimoniales y sexuales**, los cuales se intensificaron una vez que se casaron y establecieron una vida en común.
- De acuerdo con el expediente, en un claro conflicto de interés, Hernández Ballinas formó parte del equipo de investigación, el cual **no realizó el levantamiento de los indicios de forma correcta**, además que no constan cuestiones relevantes como los nombres de quienes levantaron el cuerpo de Mariana.

- Todas estas omisiones derivaron en un **NEAP** (no ejercicio de la acción penal), la fiscalía determinó que se trató de un suicidio (lo cual fue petición de Hernández Ballinas desde un inicio).
- La decision del NEAP fue **impugnada** por la señora **Irinea Buendía**, pero también promovió diversos amparos por la falta de respuesta de las autoridades.
- Después de diversos recursos el amparo fue atraído por la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**.



Mariana Lima Buendía

Sentencia de la SCJN

La decisión de la **SCJN** marcó un hito en cuanto a las obligaciones estatales en materia de investigación de muertes violentas de mujeres.

- **Todas las muertes violentas de mujeres deben ser investigadas como feminicidio**, con perspectiva de género, y con base en los estándares internacionales más altos.
- En todos los casos es necesario **recolectar y salvaguardar la evidencia** para determinar si la víctima sufrió de violencia sexual o si ésta vivía en un contexto de violencia.

- **La inacción y la indiferencia del Estado ante los casos llevan a la revictimización** y a la discriminación, por lo que los responsables deben ser sancionados.



Foto: Legislatura del Estado de México

El Poder Judicial del Estado de México informó que Julio Cesar Hernández Ballinas fue sentenciado a 70 años de prisión por el feminicidio de su esposa Mariana Lima Buendía.

Irma López Aurelio

Corrupción y discriminación sistémica

En octubre de **2013**, Irma, una mujer de origen mazateco, acudió al **Centro de Salud de San Felipe Jalapa de Díaz**. A pesar de estar en labor de parto avanzada, el personal administrativo y médico le **negó la atención** alegando que "aún le faltaba" y que el centro no tenía personal suficiente.



Los hechos de impunidad administrativa

- **Negligencia en el acceso:** Al ser rechazada, Irma tuvo que dar a luz en el césped del jardín exterior del hospital, sola y sin asistencia médica.
- **La prueba visual:** Una fotografía del momento se hizo viral, lo que impidió que el Estado pudiera ocultar el evento, algo que sucede frecuentemente en zonas rurales.



¿Cómo se manifestó la corrupción y la impunidad sistémica?

- **Falta de infraestructura:** El centro de salud carecía de suministros básicos y personal, a pesar de los presupuestos asignados a salud indígena.
- **Barrera lingüística y discriminación:** El personal no hablaba su lengua y subestimó su dolor, una forma de corrupción ética donde el servidor público no cumple con su deber de auxilio por prejuicios raciales y de género.
- **Sanciones mínimas:** Inicialmente, el gobierno estatal solo suspendió al director del centro, intentando cerrar el caso como un "error humano" individual y no como una falla del sistema de salud.

La Recomendación 01/2014 de la CNDH

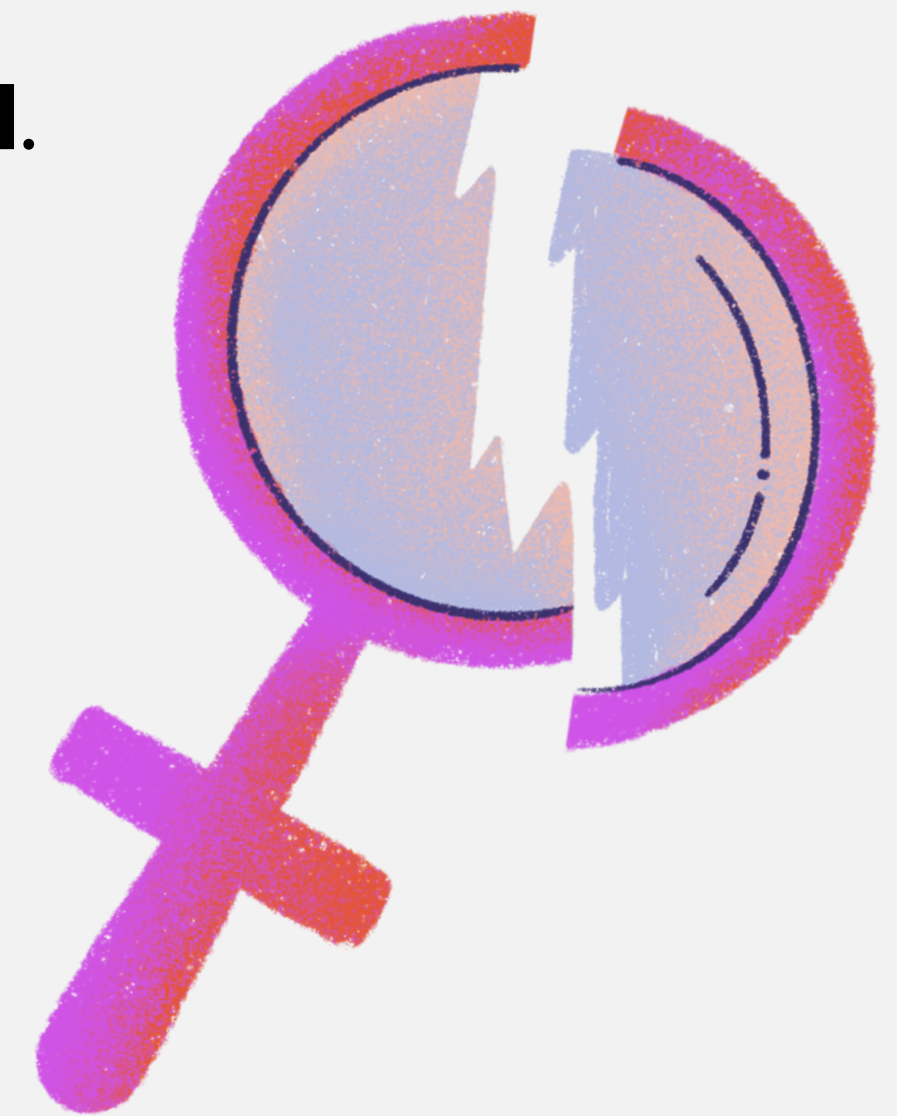
- Se determinó que hubo **violación al derecho a la protección de la salud** y a una vida libre de violencia.
- Se señaló que la **falta de infraestructura** en zonas indígenas es una forma de **discriminación estructural**.
- Obligó al Estado a la **reparación integral del daño** y a la **capacitación del personal** para evitar la repetición.



Reflexiones

No solo contamos casos, medimos la capacidad de las fiscalías y juzgados para resolverlos.

- Sólo hay datos sobre mujeres, no mujeres en su **diversidad**.
- Cada que analicen un problema, piensen en el impacto hacia las **mujeres**.
- La corrupción y la impunidad administrativa tienen un **efecto diferenciado** porque profundizan la **vulnerabilidad** de quienes ya enfrentan barreras por su **género**, su origen **étnico** o su **situación económica**.



Conclusiones

- Desarrollar **metodologías** más amplias y con perspectiva de género:
 1. Creación de indicadores con perspectiva de género
 2. Protocolos para evitar la revictimización relacionada a posibles actos de corrupción
- No solo contamos casos, medimos la **capacidad** de las fiscalías y juzgados para resolverlos.
- Este informe mide lo que se denuncia, pero la **corrupción estructural** impide que muchas mujeres siquiera se acerquen a denunciar



"La justicia administrativa y penal será con perspectiva de género, o simplemente no será justicia."



Bibliografía

- **2022, Impunidad en Homicidio doloso y Feminicidio.**
<https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/175/contenido/1669895146I15.pdf>
- **2021, La impunidad administrativa en México: la ineficiencia del sistema que genera impunidad.**
<https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/154/contenido/1627486139N92.pdf>
- **2023, Guía para combatir la corrupción en México.**
<https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/192/contenido/1695845261L71.pdf>
- **2014, Recomendación 1/2014.** <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-12014>.
- **2017, El caso de Mariana Lima Buendía: una radiografía sobre la violencia y discriminación contra la mujer,** <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/11878>